



Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0713.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 50/51, del expediente N° M-946.534-2021, (H.C.D. D-00036-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante a fojas 50/51 del expediente N° M-946.534-2021, (H.C.D. D-00036-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$8.704,72) a favor de las/los Sres. MARTÍNEZ, Juan Alfredo, D.N.I. N° 13.739.426 y DÍAZ, Mirta del Valle, D.N.I. N° 13.629.688, siendo los progenitores del agente MARTÍNEZ, Christian Ramón, D.N.I. N° 30.489.603, Legajo N° 28056/5 (fallecido), en concepto de seis (6) días hábiles de Licencia no Gozada 2020 y proporcional S.A.C.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.356; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

